



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 047/2019

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONSIDERANDO:

Que, se apersona ante el Concejo Municipal la Lic. Vincent Danhier, representante legal de Organización Educación y Futuro EDYFU, solicitando la exención del pago de Patente Funcionamiento por la gestión 2018.

Que, analizada la documentación se trata de una organización de apoyo a la población infantil trabajadora brindando diversos programas y proyectos sin fines de lucro, que trabaja en el Departamento de Tarija, especialmente en la Prov. Cercado, siendo su misión contribuir a la salud de nuestra sociedad en su conjunto a través de la ejecución de diferentes proyectos, y que en caso de disolución, su patrimonio pasará a otra que persiga similares fines, conforme lo señalado en el Artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 088/2001.

Que, el Art. 302 numeral 20 de la Constitución Política del Estado, establece como una competencia de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción la "Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal".

Que, el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 088/2001 señala que: "Están exentos de pago de patente: Las Asociaciones, Fundaciones o Instituciones Religiosas de caridad, culturales, educativas, deportivas y gremiales, con personería jurídica sin fines de lucro, las Instituciones Públicas nacionales, Departamentales y Municipales, excepto las Empresas Públicas". Asimismo el Artículo 10° de la referida Ordenanza Municipal señala que: "Las personas naturales o jurídicas comprendidas en los Artículos 8° y 9° para gozar del beneficio de la exención, deberán obtener del Concejo Municipal, la Resolución de exención".

Que, la Cláusula Cuarta de las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que: la Normativa Legal Municipal dictada y promulgada con anterioridad, se mantendrá vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, La Ley Marco de Autonomías y Descentralización y la Ley N° 482.

Que, el numeral 18 del Art. 16 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una atribución del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o suprimir mediante Ley Municipal, las Tasas y Patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.

Que, la Comisión de Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno, ha emitido informe N° 033/2019 recomendando se emita una Resolución Municipal autorizando la exención del Pago de la Patente de Funcionamiento por la gestión 2018 a favor de la Organización Educación y Futuro EDYFU, informe que fue aprobado con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la exención del Pago de la Patente Municipal por la gestión 2018 en favor de la Organización Educación y Futuro EDYFU, registrada bajo el Padrón Municipal N° 10952.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar al Órgano Ejecutivo Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución a través de la Dirección de Ingresos.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Raquel Ruiz Sanguino
CONCEJAL SECRETARIA